

GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD

ESTAD.

REPÚBLICA DEL PERÚ



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE SALUD
N° 0100-2016-GRA/GRS/GR-DESP

VISTO:

Visto el oficio N° de la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas, mediante el cual solicita la conformación de una Comisión de Alto Nivel, encargada de la organización y funcionamiento del Sistema Regional de Trasplante de Órganos y Tejidos, en el ámbito de la Gerencia Regional de Salud del Gobierno Regional de Arequipa;

CONSIDERANDO:

Que conforme a lo previsto, en el numeral II del Título Preliminar de Ley N° 26842, Ley General de Salud, que establece que la protección de la salud es de interés público, y que por lo tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla.

Que la Ley N° 28189, Ley general de Donación y Trasplante de Órganos y/o Tejidos Humanos regula las actividades y procedimientos relacionados con la obtención y utilización de órganos y/o tejidos humanos, para fines de donación y trasplante, y su seguimiento.

Que, mediante Ley N° 29471 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 011-2010 - SA, se declara de interés nacional la promoción de la obtención, donación y trasplante de órganos y tejidos humanos y dispone que todos los establecimientos de salud públicos y privados difundirán dentro de sus instalaciones información destinada a crear una cultura de donación en la población.

Que la ley 26922, ley marco de la descentralización establece como objetivos del proceso de descentralización entre otros, promover el desarrollo de las capacidades y de los recursos de los ciudadanos y de la sociedad en su conjunto para lograr el mejoramiento de la calidad de vida de la población, administrar con eficiencia los recursos públicos, mantener una clara asignación de competencias entre las entidades públicas descentralizadas y desconcentradas que evite la innecesaria duplicidad de funciones y del gasto público, y la elusión de responsabilidades en la prestación de los servicios.

Que la ley 27667, ley orgánica de los Gobiernos Regionales establece que la misión de los gobiernos regionales es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región y una de las competencias es la salud pública.

Que el Seguro Integral de Salud con Resolución Jefatural N° 093 - 2015/SIS aprueba el listado de procedimientos de alto costo a ser financiados por la unidad ejecutora 0002 - Fondo Intangible Solidario de Salud - FISSAL - para los asegurados del Seguro Integral de Salud, la misma que comprende los trasplantes de médula ósea, riñón e hígado. Se resuelve también que de manera progresiva se podrá incluir nuevos procedimientos de alto costo.

Que el Gobierno Regional de Arequipa, por Ordenanza Regional N° 044 -2008, de fecha 17 de marzo 2008, aprobó el Reglamento de Organización y Funciones y la Estructura Organizacional de la Gerencia Regional de Salud Arequipa y sus Órganos Desconcentrados, de conformidad con la Ley 27783 Ley Bases de Descentralización; y en uso de las facultades conferidas.